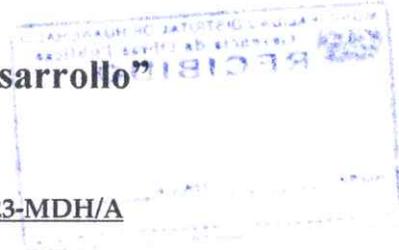




# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 090-2023-MDH/A

Huanchaco, 07 de marzo del 2023.

VISTOS,

Informe 010-2023-MDH/GOP/ERTM, Memorandum N° 017-2023-ALC/MDH, Informe Legal 023-2023-MDH/GAJ/LHCO, y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972: “La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa”;

Que, según lo establece el artículo 6° numeral 6.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - Decreto Supremo 344-2018-EF: “El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas establecidas en la normativa del Sistema Nacional de Abastecimiento”;

Que, de conformidad con el artículo 219°, numeral 219.6 de la norma antes indicada, establece que “El titular de la entidad puede delegar la facultad de aprobar los expedientes técnicos”;

Que, mediante Informe 010-2023-MDH/GOP/ERTM de fecha 26 de enero del 2023, el Gerente de Obras Públicas solicita la delegación de facultades resolutorias;

Que, mediante Memorandum N° 017-2023-ALC/MDH de fecha 27 de enero del 2023, el Alcalde solicita a la Gerencia Municipal que emita opinión sobre la delegación de facultades solicitada por el Gerente de Obras Públicas;

Que, mediante Proveído S/N de fecha 30 de enero del 2023, la Gerencia Municipal solicita opinión de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Informe Legal 023-2023-MDH/GAJ/LHCO de fecha 02 de febrero del 2023, la Gerencia de Obras Públicas, opina que es menester delegar funciones administrativas correspondiente al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huanchaco, como titular de la entidad, correspondiente a la **aprobación de expedientes técnicos**, al solicitante Gerente de Obras Públicas, función que no se exime de responsabilidad, de acuerdo a lo prescrito en la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado;

Por lo antes expuesto, y, en ejercicio de las facultades y competencias por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 y demás normas conexas;

SE RESUELVE:



(044) 461 313



Municipalidad Distrital de Huanchaco



www.munihuanchaco.gob.pe



munidhuanchaco@gmail.com



Av. La Ribera N° 165 - Huanchaco



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

**ARTICULO PRIMERO:** DELEGAR al GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS de la Municipalidad Distrital de Huanchaco, la siguiente función administrativa: **APROBACION DE EXPEDIENTES TECNICOS**, a partir de la notificación de la presente responsabilidad y de conformidad con lo expuesto en la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** El funcionario delegado deberán dar cuenta al Alcalde, respecto a las resoluciones y actos administrativos emitidos como producto de la presente delegación, según corresponda, en concordancia con el Principio del Debido Procedimiento previsto en el artículo IV numeral 1.2 del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

**ARTICULO TERCERO:** Los actos que se expidan en base a la delegación de funciones conferidas en la respectiva Resolución de Alcaldía, deben ser efectuadas con sujeción a las disposiciones legales y administrativas que las rigen, bajo responsabilidad del personal administrativo que interviene en su sujeción y del funcionario competente que autoriza el acto administrativo pertinente.

**ARTICULO CUARTO:** ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional.

**ARTICULO QUINTO:** NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y a las demás unidades orgánicas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y PUBLIQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

Efraín Edwin Bueno Alva  
ALCALDE



(044) 461 313



Municipalidad Distrital de Huanchaco



www.munihuanchaco.gob.pe



munidhuanchaco@gmail.com



Av. La Ribera N° 165 - Huanchaco